



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0434-2016-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 26 de Diciembre de 2016.

-1-

VISTOS: El Informe N° 0195-2016-RRHH-UNAJMA, de fecha 07 de diciembre de 2016; el Acuerdo N° 09-2016-CO-UNAJMA, de fecha 19 de diciembre de 2016, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 **de las Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *"Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Informe N° 0195-2016-RRHH-UNAJMA, de fecha 07 de diciembre de 2016, la CPC. Lisseth Meza Torreblanca, en su condición de Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luízar Obregón, que *"a través de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, se apruebe la renovación de los contratos del personal que se encuentra laborando bajo el Régimen del Decreto Legislativo 1057 Contrato Administrativo de Servicios (CAS) que viene laborando por más de un año en forma ininterrumpida, ello de acuerdo al siguiente detalle"*:

1	Arohuilca Buitron Froilán Marcial	Vigilante	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017
2	Alfaro Pareja Karen Margot	Vigilante	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017
3	Arce Ausebias Erasmo Lino	Vigilante	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017
4	Carrión Aguilar Epifanio	Técnico Agropecuario	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017
5	Chipana Gutiérrez Reimundo	Tec. de Campo	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017
6	Chipana Huamani Gavino	Vigilante	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017
7	Chirinos Oyola Augusto	Tec. En Carpintería	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017
8	Clemente Herencia Soledad Yolanda	Limpieza	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017
9	Eroka Ninasho Federico	Vigilante	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017
10	Espinoza Alarcón Jesús Esteban	Tec. En Mantenimiento General.	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017
11	Gavancho Nahuirima Eber	Técnico en Biblioteca	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017
12	Franco Ccoycca Israel	Vigilante	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017
13	Gutiérrez Reynaga Edwin	Chofer A-III C	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017
14	Leandres Atao Oscar	Vigilante	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017



